



Resolución Ministerial

N° 0201-2026-IN

Lima, 10 FEB 2026

VISTOS, el Oficio N° 523-2026-CG PNP/SECEJE-DIRGEDOC/DIVTDR-DEPTRDOC, de la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000349-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 25-2026-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.SRTSLEG00, del 13 de enero de 2025, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú GEOVANNA SOLEDAD MONROY SANTOS registra como fecha de nacimiento el 27 de febrero de 1964, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 27 de febrero de 2026; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro de la citada Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 3 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú GEOVANNA SOLEDAD MONROY SANTOS, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal - RIPER y copia de la Partida de Nacimiento de la indicada Oficial Superior;

Que, mediante el artículo 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-IN, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 51 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú GEOVANNA SOLEDAD MONROY SANTOS nació el 27 de febrero de 1964 y cumplirá 62 años de edad el 27 de febrero de 2026;



Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú GEOVANNA SOLEDAD MONROY SANTOS, el cual se hará efectivo una vez cumplido el supuesto previsto en el artículo 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú GEOVANNA SOLEDAD MONROY SANTOS, a partir del 27 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

